



PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 26 de setiembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 25 de julio de 2025

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. a) Declaraciones en expedientes de contratación

- b) Ratificaciones
- c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (2025-0021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona al Pacto nacional por la lengua. APROBAR los compromisos que implica la aceptación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro del Pacto nacional por la lengua según resulta de los documentos incorporados al expediente. NOTIFICAR el presente acuerdo al Departamento de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y al Consorcio para la Normalización Lingüística.
3. – (25XC0175) APROBAR el convenio entre el Departamento de Salud de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2025-2029, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente; AUTORIZAR Y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona el gasto total de 88.124.773,27 euros, de los cuales 4.360.122,08 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2025, 550.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2025, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2026, 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2026, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2027, 550.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2027, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2028, 800.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2028, 17.557.532,87

euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2029, y 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2029, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda y sexta del convenio arriba mencionado y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales; AUTORIZAR y DISPONER a favor del Servicio Catalán de la Salud el gasto total de 5.370.921,90 euros, de los cuales 607.982,38 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2025, 2.090.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2026, 1.490.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2027, 890.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2028 y 290.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2029, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales. FACULTAR a la Comisión de Gobierno para aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas anuales derivadas de este convenio; NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, al Consorcio Sanitario de Barcelona y a la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – APROBAR la cuenta general del ejercicio 2024 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.
5. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2024 de la Intervención municipal.
6. – (3-126/2025) APROBAR inicialmente la modificación de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en suplementos de crédito por importe de 37.349.107,57 euros, para atender la amortización anticipada de deuda municipal por el importe del superávit consolidado del ejercicio 2024 en aplicación del art. 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), financiados con remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del presupuesto 2024, de conformidad con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable 25072490. SOMETRER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse reclamaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.
7. – (3-132/2025) APROBAR inicialmente la modificación de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en suplementos de crédito por importe de 13.700.000,00 euros, para atender gastos relativos al Fondo de Infancia, centros abiertos y servicios de intervención socioeducativa y nueva ayuda de autonomía para la salida de los usuarios del servicio de los alojamientos temporales de urgencia, gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) y que no se pueden aplazar a otros ejercicios, financiados con remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del presupuesto 2024, de conformidad con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable 25090290. SOMETRER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

Oficial de la Provincia de Barcelona y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.

8. – (F-2507) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) a formalizar un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con el fin de financiar la construcción de varias promociones de viviendas públicas destinadas al alquiler social, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en el anexo y que constan en el expediente.
9. – (EM 2025-09/14) APROBAR inicialmente la modificación de los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación de Barcelona integrados en la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en el aumento de las inversiones por importe de 8.341.130,77 euros, y AUTORIZAR por el mismo importe por su financiación la disposición de fondos de préstamos formalizados con la entidad BBVA, formalizaciones aprobadas por parte del Plenario del Ayuntamiento de Barcelona de 31 de mayo y 27 de septiembre de 2024. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse reclamaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.
10. – (DP-2025-29892) CONSTITUIR, en cumplimiento del Protocolo de intenciones para el abastecimiento de suelo municipal destinado a la promoción de vivienda protegida, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2024 y formalizado el 29 de noviembre de 2024, un derecho real de superficie a favor de la cooperativa Llar Unió Catalònia SCCL, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Cal Cisó, 32-38 (registral 19858 del Registro de la propiedad número 26 de Barcelona), por un plazo de setenta y cinco años, ampliables hasta noventa años, y con carácter gratuito, con la finalidad de destinarla a la promoción y construcción de viviendas con protección oficial de régimen general para adjudicar en régimen de transmisión de la propiedad superficiaria, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 165 y siguientes del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente y SE APRUEBA, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con las cláusulas de reversión automática en los términos de los artículos 167.2 y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
11. – (DP-2025-29893) CONSTITUIR, en cumplimiento del Protocolo de intenciones para el abastecimiento de suelo municipal destinado a la promoción de vivienda protegida, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2024 y formalizado el 29 de noviembre de 2024, un derecho real de superficie a favor de la

cooperativa Llar Unió Catalònia SCCL, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Llull, 77-81 (registral 67182 del Registro de la propiedad número 21 de Barcelona), por un plazo de setenta y cinco años, ampliables hasta noventa años, y con carácter gratuito, con la finalidad de destinarla a la promoción y construcción de viviendas con protección oficial de régimen general para adjudicar en régimen de transmisión de la propiedad superficiaria, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 165 y siguientes del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente y SE APRUEBA, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con las cláusulas de reversión automática en los términos de los artículos 167.2 y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

12. – (DP-2025-30071) CONSTITUIR, en cumplimiento del acuerdo del Gobierno de la Generalitat de fecha 25 de marzo de 2025, un derecho real de superficie a favor del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle de Wellington, 14-16, derecho de superficie que se concreta en la finca resultante E1-P1 y en el 44,23 por ciento de la finca resultante E4-P4, grafiadas en el plano anexo, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, con el fin de llevar a cabo el proyecto constructivo de la Ciutadella del Conocimiento, que consiste en la construcción de un edificio destinado a la investigación y la innovación en medicina de precisión, así como su posterior explotación; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

13. – (79/2025 RH_1) REVOCAR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y de los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la medalla de honor al mérito, en la categoría de bronce, al agente con TIP 25911, acordado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 18 de octubre de 2013.
14. – (79/2025 RH_2) REVOCAR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y de los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de dos medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, al Sr. J.F.P., funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, acordadas por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 1 de octubre de 2010 y de 24 de julio de 2020.

15. – NOMBRAR al Sr. Xavier Bernadí Gil adjunto al Síndic de Greuges de Barcelona.

16. – (209/2025) RATIFICAR el acuerdo de la mesa general de negociación, de fecha 16 de mayo de 2025, referente a las indemnizaciones para compensar al personal de la Guardia Urbana de Barcelona que tiene que utilizar ropa de paisano por razón del servicio, que consta en el expediente, y APLICARLO en sus términos y efectos hasta la negociación y aprobación de un nuevo acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona. DEJAR SIN EFECTOS el artículo 22, "Compensación por uso de vestuario", del anexo I, "Condiciones específicas de trabajo de la Guardia Urbana de Barcelona", del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2021-2024. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
17. – (29/2025 DSAJ) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Plan local de seguridad vial 2025-2030 de Barcelona, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior de 22 de enero de 2025, de acuerdo con la documentación que figura en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación. INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva. APROBAR definitivamente el Plan local de seguridad vial 2025-2030 de Barcelona. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
18. – (25XF0456) APROBAR el incremento del canon por la concesión administrativa del uso privativo y con carácter oneroso del edificio situado en la calle de las Tàpies, 4, con la finalidad de destinarlo a comisaría de la Guardia Urbana, correspondiente al ejercicio 2025 y establecido en 15.274,82 euros, exento de IVA, de conformidad con el pliego de condiciones que rigen dicha concesión, aceptada por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 8 de abril de 2021. AUTORIZAR Y DISPONER dicho gasto a favor del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) con NIF P0800258F, por un importe total de 15.274,82 euros, exento de IVA, con cargo en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/20900/13011 0400.
19. – (25XF0528) APROBAR el expediente 25XF0528 de reconocimiento de crédito por un importe de 15.365,73 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2024 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de FEDRIGONI ESPAÑA, SL, con NIF B80521701. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 15.365,73 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0300/22109/92012, a favor de FEDRIGONI ESPAÑA, SL, con NIF B80521701.
20. – (25XF0433 25XF0389) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 25XF0389 y 25XF0433 por los importes, conceptos y a favor de la empresa y la persona que constan en el anexo, y para las facturas y concepto que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.
21. – (227/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo 1 que consta en el expediente. APROBAR el incremento del 0,5 % de las

tablas retributivas municipales con efectos de 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio. MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo 2 que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a quienes no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 0,5 % en las retribuciones de su personal, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

22. – (CO 2025-09/12) DEJAR SIN EFECTO el convenio marco entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona, de establecimiento de las bases de colaboración institucional para el desarrollo urbanístico para la construcción del nuevo campus de salud del Hospital Clínic de Barcelona, firmado el 29 de enero de 2024, y su prórroga, firmada el 28 de diciembre de 2024. APROBAR el convenio entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona, regulador de la creación del Consorcio Porta Diagonal-Campus Clínic, que consta en el expediente. APROBAR inicialmente la creación del Consorcio Porta Diagonal-Campus Clínic, así como sus estatutos reguladores. DELEGAR en la Diputación de Barcelona el trámite de sometimiento a información pública correspondiente a los efectos de este acuerdo, y en el caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación, tener por aprobada definitivamente la creación del consorcio y sus estatutos. FACULTAR a la Alcaldía para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo a la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona.
23. – (23PL16967) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de depósitos antiinundación y antidescarga del sistema unitario en Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y que se da por íntegramente reproducido a efectos de motivación.

24. – (25XF0606) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 929,28 euros, IVA incluido, dada la necesidad de efectuar el pago de la factura núm. 8216 de fecha 21-07-2025 presentada por APRISE-CATALUNYA EMPRESA D'INSERCIO, con NIF B64241946, correspondiente a los gastos de dedicación extra y limpieza de choque ejecutados subsidiariamente en el expediente de orden de conservación AUT-10-024-01480/OOC504504570. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 929,28 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0610/22610/15114.

Distrito de L'Eixample

25. – (24PL17112) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación de la zona de conservación de la estructura urbana y edificatoria (clave 15) situada en el pasaje de Mercader, en el distrito de L'Eixample, de iniciativa privada de Monjeri Investments LLC, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

26. – (25PL17133) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento de la antigua fábrica de paraguas, situada en la calle del Consell de Cent, 572-576, en el distrito de L'Eixample, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- Proposición de impulso de iniciativa ciudadana relativa a “Cambiemos el nombre a la calle de Sabino Arana por Miguel Ángel Blanco Garrido”.

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo
- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
- c) Ruegos
- d) Preguntas
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales